

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 28 de abril de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintidós de Sevilla, dimanante de autos núm. 1267/2019. (PP. 1731/2021).

NIG: 4109142120190046569.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1267/2019. Negociado: 10.

Sobre: Posesión (arts. 430-466 CC).

De: Aliseda, S.A.U.

Procurador: Sr. Gerardo Martínez Ortiz de la Tabla.

Contra: Ignorados ocupantes C/ Felicidad, 25 y Tamara Costa Romera.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1267/2019 seguido a instancia de Aliseda, S.A.U., frente a Ignorados ocupantes C/ Felicidad, 25, y Tamara Costa Romera se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 274/2020

En Sevilla, a nueve de noviembre de dos mil veinte.

El Sr. don Jesús Medina Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Veintidós de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1267/2019 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Aliseda, S.A.U., con Procurador/a don Gerardo Martínez Ortiz de la Tabla y Letrado/a D/Dña.; y de otra como demandado ignorados ocupantes C/ Felicidad, 25, y Tamara Costa Romera con Procurador/a D/Dña. y Letrado/a D/Dña., sobre Posesión (arts. 430-466 CC), y,

F A L L O

Que estimando la demanda deducida por el Procurador don Gerardo Martínez Ortiz de la Tabla, en nombre y representación de la entidad Aliseda, S.A.U., contra doña Tamara Acosta Romera e ignorados ocupantes de la vivienda sita en la calle Felicidad, número 25, de Sevilla, finca registral 14.803, sobre desahucio por precario, debo condenar y condeno a los demandados a dejar libre y a disposición de la parte actora dentro del término legal, la finca objeto de litis, con el apercibimiento de que de no hacerlo se procederá a su lanzamiento.

Se condena a los demandados al abono de las costas del presente juicio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 4120 0000 00 1267 19 indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, ignorados ocupantes C/ Felicidad, 25, y Tamara Costa Romera, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a veintiocho de abril de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»